

8.4. Tengo concedido un anticipo de dietas y no lo he justificado, ¿puedo cobrar el importe de dietas y gastos de viaje de otra Comisión de Servicio distinta de la comisión para la que me concedieron el anticipo?

No.

Mientras exista un anticipo sin justificar no podrá abonarse el importe de dietas y gastos de viaje de ninguna Comisión de Servicio.

[VOLVER pregunta 8](#)